

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAYO 1995

Río Grande, Y **VISTO** la situación planteada por el señor José GRAO de la ciudad de

CONSIDERANDO

Que el mismo se encuentra sin trabajo, lo cual le imposibilita hacer frente a los gastos de manutención de sus tres hijos, lo cual que implica una grave situación para su grupo familiar.

Que la situación laboral en la provincia, dificulta aun más este problema, ya que hasta el momento el señor GRAO venía paliando su crisis laboral por medio de changas, las cuales son más esporádicas en la actualidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 400.-) al señor José GRAO, domiciliado en la calle Sobral 527 Barrio Chacra II de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRESE cheque c/Bco. de la Provincia de TDF, a nombre del señor DELGADO, por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado al señor presidente o quien él designe oportunamente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 204/95.-

